



Comunicado 01 /2022

Ref.: Implementación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) entre la Administración General de Aduanas de la República Popular China y la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental Del Uruguay.-

Montevideo, 07 de febrero de 2022.

Esta Dirección Nacional comunica que a partir del 26/01/2022 se implementó oficialmente el "*Acuerdo entre la Administración General de Aduanas de la República Popular China y la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay*" con respecto al reconocimiento mutuo de sus respectivos programas de Operador Económico Autorizado (OEA)" (en adelante, Acuerdo de Reconocimiento Mutuo- ARM) firmado en abril de 2019.

En dicho Acuerdo ambas administraciones aduaneras se comprometen a identificar y ofrecer beneficios a los operadores certificados, reconociendo así el estado de validación y aprobación otorgado como Operador OEC/OEA en ambos países; de esta manera se proporcionarán los siguientes beneficios para garantizar la prioridad y un despacho más rápido de la carga de importación y exportación:

- (a) Reducción de la verificación de los documentos;
- (b) Reducción de las inspecciones de los bienes importados y exportados;
- (c) Prioridad otorgada a la inspección de cualquier carga seleccionada para examen físico;
- (d) Funcionarios aduaneros designados como punto de contacto entre las aduanas, para garantizar la implementación de los beneficios acordados.
- (e) Medidas de despacho prioritarias que se apliquen al restablecer los servicios, luego de un evento de interrupción del comercio internacional, como aumentos de los niveles de alerta de seguridad, cierres de fronteras, desastres naturales, emergencias peligrosas u otros incidentes importantes.

A los efectos de la implementación de dicho Acuerdo, resulta necesario contar con la información de los operadores OEA extranjeros para el correspondiente otorgamiento de los beneficios acordados. Para ello se intercambiará el Número Identificador Tributario (TIN -Trader Identification Number), solución armonizada propuesta por la Organización Mundial de Aduanas – OMA para la identificación de los OEA que permite una



implementación eficiente de los ARM y la cooperación entre las Aduanas. El TIN se compone de dos partes:

- 1) Identificación del país emisor: utiliza el código ISO del país, con dos letras.
- 2) Código de identificación del exportador OEA, definido por Aduanas, sin puntos, guiones ni barras.

En este sentido se recuerda lo establecido en la [Resolución General N° 29/2021](#) de la Dirección Nacional de Aduanas para la identificación de OEA extranjeros:

En las declaraciones aduaneras de importación o en las declaraciones de carga por vía marítima, aérea o terrestre, en las que intervengan proveedores extranjeros que tengan la calidad de "Operador Económico Autorizado" (OEA) otorgada por la Administración General de Aduanas de la República Popular China, el Declarante o el Despachante de aduana interviniente podrá consignar en la declaración el "Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado" incluyendo los siguientes datos identificatorios del OEA extranjero:

- a. Código de País del Operador :
- b. Identificador de Empresa
- c. Identificador de Rol del Operador

Las empresas exportadoras certificadas OEA por la Administración General de Aduanas de la República Popular China deben informar al importador uruguayo su código OEA, con la siguiente estructura: AEOCN + código de empresa de 10 dígitos registrado (AEOCN0123456789), debiendo consignar dicha información en el sistema Lucia; correspondiendo CN al código país del operador certificado.

Las empresas exportadoras certificadas como OEC por la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay, deben informar al importador chino el código OEA, el cual se conforma con la siguiente estructura : "código de país (UY) + código o RUT de empresa OEC (12 dígitos), (UY123456789012). La Aduana de China confirma la identidad de la empresa OEA de Uruguay y proporciona las medidas de facilitación pertinentes.

Por otra parte, la Embajada de Uruguay en la República Popular China ha comunicado por medio de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la Administración General de Aduanas de la República Popular China, anunció por medio del Comunicado N° 6 de fecha 18 de enero de 2022, la



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

implementación efectiva del Acuerdo Reconocimiento Mutuo de los respectivos programas de Operador Económico Autorizado entre China y Uruguay, a partir del 26/01/2022.

Comuníquese e insértese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional.



Cr. Jaime Borgani
Director Nacional de Aduanas